

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

92 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS EL MOLAR, SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX Y GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por el Pleno, en sesión de 16 de diciembre de 2013, el presupuesto general de 2014 y la plantilla del personal, y no existiendo reclamaciones durante el período de exposición pública, se entiende definitivamente aprobado el mismo y se procede a publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a tenor de lo preceptuado en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales:

1. Presupuesto general de 2014

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	800,00
4	Transferencias corrientes	204.535,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		205.335,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	59.396,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	85.300,00
3	Gastos financieros	640,00
4	Transferencias corrientes	60.000,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total gastos		205.336,00

2. Plantilla y relación de puestos de trabajo

Personal laboral fijo: 2 conductores.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo de Madrid a tenor del artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El Molar, a 16 de enero de 2014.—El presidente, Emilio de Frutos.

(03/2.013/14)

